



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

NOTIFICACIÓN POR AVISO
SADE 508219 DEL 05 NOVIEMBRE DEL 2019 RESPUESTA A PETICION COBRANZAS
FEBRERO 12 DE 2020

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, de sade 508219 CARLOS ARMANDO SUSSMAN PEÑA

HACE SABER:

FO-M9-P3-02- V01

1.120.10.10-58.79, 508219

Santiago de Cali, 05 de Noviembre de 2019.

Señor
CARLOS ARMANDO SUSSMAN PEÑA
CLINICA DESA S.A.S
Calle 5D No. 38 A - 35.
CALI - VALLE

ASUNTO: Respuesta Petición SADE 1316494 del 7/10/2019.

Cordial saludo,

En respuesta a su petición radicada ante la Subgerencia de Gestión de Cobranzas de la Gobernación del Valle del Cauca, en la cual solicita se declare probada la excepción de interposición de demanda de Nulidad y restablecimiento del Derecho ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, nos permitimos manifestarle que se debe aportar el poder especial conferido por el representante Legal de la Clínica DESA S.A.S, para presentar excepciones contra el mandamiento de pago, de conformidad con el Estatuto Tributario artículo ARTICULO 572-1. APODERADOS GENERALES Y MANDATARIOS ESPECIALES <Inciso adicionado por el artículo 269 de la Ley 1819 de 2016. El nuevo texto es el siguiente > Los poderes otorgados para actuar ante la administración tributaria deberán cumplir con las formalidades y requisitos previstos en la legislación colombiana.

No obstante lo anterior, según petición del Gerente de la Clínica DESA S.A.S mediante radicado No.1321142 del 16 de Octubre de 2019, en la cual informa sobre la demanda presentada, se procederá a SUSPENDER temporalmente el proceso de Cobro Coactivo iniciado en contra de la CLINICA DESA S.A, NIT: 900.771.349-7, hasta tanto no se resuelva en forma definitiva la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Cordialmente,


STELLA HOYOS CARVAJAL
Subgerente de Gestión de Cobranzas
Gobernación del Valle del Cauca.

La notificación se entenderá surtida para efectos de Los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 12 Febrero de 2020.

El funcionario,


CAROLINA BUSTAMANTE ROLDAN
Profesional Universitario

Fecha para desfijar el aviso Febrero 20 de 2020.
Redactó: Sebastian Hoyos – Grupo de apoyo